JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Se allega por la Dr. Daiana Cecilia Bahamón Cortes apoderada judicial de la parte actora documentación acreditado en debida forma el diligenciamiento del trámite del comunicado de que trata el inciso 5º del artículo 6 en concordancia con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, como quiera que se encuentra vencido el término con que contaba el demandado Cristian David Suarez Gutiérrez para dar contestación a la demanda y para continuar con el trámite previsto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente digital el contenido de la documentación allegada por la apoderada judicial de la parte actora para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto.

SEGUNDO. TENER al señor Christian David Suarez Gutiérrez notificado de la demanda desde el día 01 de julio del año en curso, dejando constancia que vencido el término con que contaba para dar contestación a la demanda omitió elevar pronunciamiento alguno.

TERCERO. Previo a convocar a audiencia pública, CITAR a los parientes por vía materna y paterna de los menores inmersos en este asunto, de la forma prevista en el inciso 2º del artículo 395 del Código General del Proceso. Para este propósito, REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los diez (10) días siguientes, indique los nombre, dirección física y electrónica de los parientes por vía paterna de la menor inmersa en este asunto, en tanto solo reposan los datos referentes los de la línea materna.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a6bfb1ceb5c6b2f32b20272302284e95b2ee2bbe957f002fa15a941da65275**
Documento generado en 20/08/2021 08:02:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica